

## ACUERDO No. OGSE/017/2021

**ACUERDO** mediante el cual el Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato expide el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

## CONSIDERANDO

Que derivado de la reforma a la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de combate a la corrupción, el 06 de septiembre de 2016, se modificó, entre otros, el artículo 132 constitucional, por lo que se crea el Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia de coordinación entre las autoridades del orden de gobierno estatal y municipal, competentes en la prevención, detección y sanción de hechos de corrupción y faltas administrativas, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Que en fecha 16 de mayo de 2017 se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, reglamentaria del artículo constitucional en mención.

Que el artículo 5 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, señala que el servicio público se regirá por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

Que el artículo 7 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato establece que el Sistema Estatal se conforma por: los integrantes del Comité Coordinador; el Comité de Participación Ciudadana; el Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización; y los municipios, quienes concurrirán a través de sus contralores municipales, de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Que los artículos 3 fracción III, así como 8 y 9 de la referida Ley estatal, señalan que el Comité Coordinador es la instancia encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y es el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato disponen contar con un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, denominado Secretaría

## Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. El cual tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

Que en atención a lo establecido en el artículo Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, se expidió el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en fecha 12 de julio de 2018, sin embargo, ante la continua evolución de la normatividad que resulta aplicable a esta Secretaría Ejecutiva, la generación de normas específicas que regulan el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal, y de aquellas que regularan el funcionamiento de la Comisión Ejecutiva del mismo Sistema, así como para dirigir los esfuerzos de dicho organismo descentralizado en el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, es necesaria la renovación a su estructura orgánica así como la redistribución de las competencias de las Unidades Administrativas que la conforman considerando para ello su manual de organización ya autorizado.

Ante tal circunstancia se hace imprescindible la expedición de un nuevo instrumento normativo que facilite el cumplimiento de sus atribuciones objetos y fines, es por ello que el nuevo Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, esta estructurado en cuatro Títulos, ocho Capítulos, treinta y dos artículos y tres artículos transitorios.

Luego entonces, el Título Primero, contiene el Capítulo Único donde se establecen disposiciones generales, como lo son: el Objetivo del Estatuto, la Naturaleza de la Secretaría Ejecutiva, su objeto, regulación, días y horas hábiles, y la forma que se realizaran las suplencias, también se agregó el glosario.

El Título Segundo es dividido en dos Capítulos, Capítulo I, relativo al Órgano de Gobierno, estableciendo su definición y atribuciones, el Capítulo II, que se refiere a la Comisión Ejecutiva, donde se señala su conformación y funcionamiento, aunado a ello, la norma hace la remisión a los lineamientos para el funcionamiento tanto del Órgano de Gobierno como de la Comisión Ejecutiva.

En Título Tercero, queda definida la Estructura, organización y funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva, para lo cual dicho Título fue dividido en cuatro Capítulos: El Capítulo I, establece la nueva estructura de la Secretaría Ejecutiva, así como la previsión del personal con el que contarán las Unidades Administrativas. Luego el Capítulo II, establece la Secretaría Técnica, así como sus atribuciones. El Capítulo III, comprende la organización y funcionamiento de la Direcciones y Coordinaciones. Y el Capítulo IV, señala de forma específica las atribuciones de cada Unidad Administrativa que conforman la Secretaría Ejecutiva, las cuales son: La Dirección de Vinculación, Riesgos

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

y Políticas Públicas; la Dirección de Gestión e Innovación Tecnológica; la Coordinación Administrativa; la Coordinación de Asuntos Jurídicos; la Coordinación de Planeación Institucional; la Coordinación de Archivo Institucional y la Coordinación de Análisis y Seguimiento a Recomendaciones no Vinculantes, estableciendo también, la Unidad de Transparencia con sus respectivas atribuciones y el Órgano Interno de Control, incluyendo la naturaleza, integración y atribuciones.

En el Título Cuarto, en su Capítulo Único, se agregan las disposiciones finales donde quedan previstas las facultades que tiene el Órgano de Gobierno, tanto para modificar el Estatuto como resolver los casos no previstos en el mismo, a propuesta o dictamen, respectivamente, que al efecto realice el Secretario Técnico.

Finalmente, se prevén los artículos transitorios que establecen la entrada en vigor del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, luego de su publicación. La abrogación del Estatuto Orgánico de fecha 12 de Julio de 2018, así como la presentación de la nueva estructura orgánica ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de Guanajuato, para su autorización y registro.

No se omite señalar, que el nuevo Estatuto Orgánico adecua el funcionamiento y organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, a la realidad en la que se encuentra, a fin de brindar seguridad y certeza jurídica en el desempeño de sus atribuciones y con ello se fortalece el desempeño de sus tareas para responder las responsabilidades y exigencias que por mandato constitucional se le han conferido.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos que han quedado descritos en la parte considerativa del presente instrumento, así como los artículos 2 fracción V, 29, 37, 40 y Tercero Transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 1, 7, 8 fracción I, 18 y 35 fracción IV y 53 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva; y 21 de los Lineamientos para el funcionamiento y la organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; este órgano colegiado en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se expide el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, en los términos del anexo único del presente Acuerdo.

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato

**SEGUNDO.** El Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

El presente Acuerdo fue aprobado en la novena sesión extraordinaria del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, celebrada el día 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno por mayoría de votos de los integrantes presentes.

Lo anterior tiene su fundamento en lo previsto por los artículos 9, 11, 14, fracciones I, III, IV y V, 15 y 16 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; 7, 8, fracción I y VII, 9, 18, 35 fracción II y VI del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato; y 1, 8 fracción, VIII y IX, 9 fracciones IV y VI de los Lineamientos para el funcionamiento y organización del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.

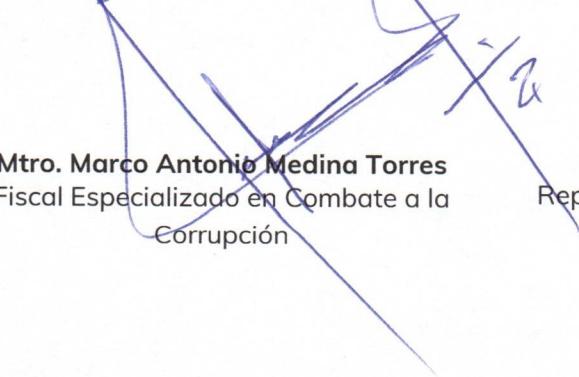
Firman este Acuerdo los integrantes del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato.



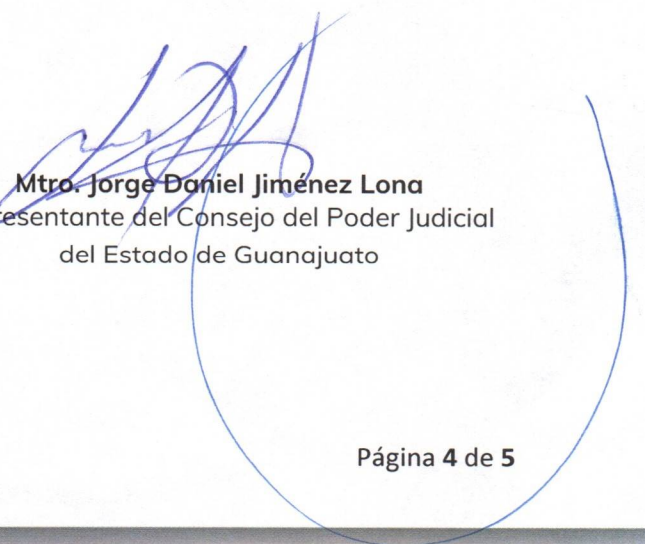
**Mtra. Hilda Marisa Venegas Barboza**  
Presidenta del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno



**Mtro. Julio César Rodríguez Fonseca**  
Integrante del Comité de Participación Ciudadana

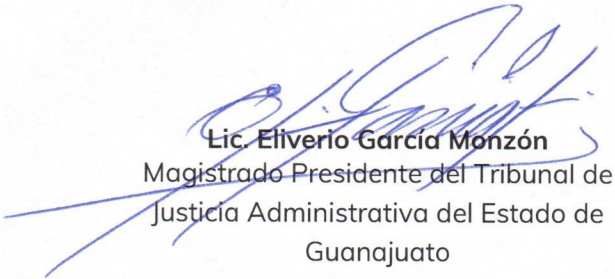


**Mtro. Marco Antonio Medina Torres**  
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción

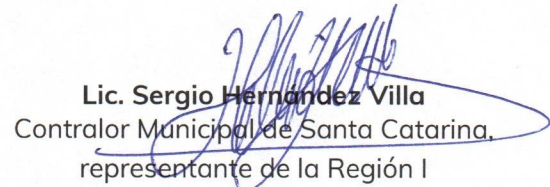


**Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona**  
Representante del Consejo del Poder Judicial del Estado de Guanajuato

Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato



**Lic. Eliverio García Monzón**  
Magistrado Presidente del Tribunal de  
Justicia Administrativa del Estado de  
Guanajuato



**Lic. Sergio Hernández Villa**  
Contralor Municipal de Santa Catarina,  
representante de la Región I



**Lic. Gabriela Hernández Cisneros**  
Contralora Municipal de Cuernámaro,  
representante de la Región II



**Lic. Oscar Arvizu Briones**  
Contralor Municipal de Villagrán,  
representante de la Región III



**Lic. Rafael Somoano Camarena**  
Contralor Municipal de Salvatierra,  
representante de la Región IV

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo No. OGSE/017/2021 del Comité Coordinador en su calidad de Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato, aprobado el día 31 de agosto del 2021 dos mil veintiuno.